

constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-10780.

En Mérida, a 14 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de abril de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa Moreno Rodríguez, Eladia, con número de expediente EF-17414.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de Félix Acosta Antón.
- Fotocopia compulsada del contrato que tuvo Félix Acosta Antón con la empresa Merino Caballero, Isabel M^a durante el periodo del 15-04-2000 al 31-07-2000, así como del parte de baja en Seguridad Social y/o certificado de empresas. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.
- Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo Rubén Carrasco Lajas con la empresa Sabico Seguridad, S.A. durante el periodo del 04-06-1999 al 18-10-1999, con la empresa Grupo Estrella, 10 S.A.L. del 02-11-1999 al 17-03-2000 y con la empresa Sabico Servicios Auxiliares durante el periodo del 18-03-2000 al 17-04-

2000 y del 18-04-2000 al 06-06-2000, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados de Empresas. En su defecto puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite los tipos de contratos que tuvieron y las causas de las bajas.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17414.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de abril de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa Eurocom Inversiones, S.A., con número de expediente EF-17667.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, ya que aunque aparece relacionado en la documentación que envíen no está dicho documento, con el consiguiente contenido mínimo:

- Actividades que realiza la empresa o entidad.

- Centros de trabajo que tiene y ubicación de los mismos.

- Relación de todos los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa, en la fecha que se efectúa la primera contratación indefinida que da lugar a la subvención, desglosados por centros de trabajo, con indicación de nombre y apellidos, jornada semanal efectuada, número de afiliación a la Seguridad Social, distinguiéndose a los fijos de los eventuales.

- Indicación del centro de trabajo donde, normalmente prestarán servicios los trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de Esteban Pérez Frade Peralta.

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de octubre de 2000, en todos los códigos que cotice la empresa.

- Fotocopia compulsada de los Libros de Familia de Esteban Pérez Frade Peralta y Francisco Javier Fernández Morillo, o bien certificado de Fe de Vida y Estado, expedido por Registro Civil.

- Fotocopia compulsada del contrato que tuvo el trabajador Esteban Pérez Frade Peralta con la empresa Santos Juan Alonso De Los, desde 26-06-00 hasta 23-08-00; así como parte de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17667.

En Mérida; a 5 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General

de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 9 de abril de 2002, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 8 de febrero de 2002, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/216/01, contra la empresa “Ángela Pallero Villar”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Ángela Pallero Villar” al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 08.02.02, dictada en el expediente sancionador número 10/216/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n^o: 10/216/01.

Acta n^o: H-666/01.

Empresa: Ángela Pallero Villar

Domicilio: c/ Los Fueros, núm. 1.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa “Ángela Pallero Villar” contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de fecha 24.10.01, y Confirmar la sanción de mil quinientos tres euros con trece céntimos (1.503,13 €) o su equivalente a doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 pts.), propuesta por el Acta de infracción H-666/01.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.